RAD.11001310300420200029 2

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D.C., SIETE (07) de JULIO de DOS MIL VEINTIDÒS (2022)

Encontrándose al despacho el presente asunto se dispone:

1.- Para los fines pertinentes téngase en cuenta que el cumplimiento por secretaría de lo ordenado en auto del 4 de octubre de 2021 – ítems 57 y 58-

2.- Obsérvese que la demandada no arrimo el dictamen en el término concedido en el inciso final del proveído de fecha 21 de mayo de 2021 ítem 51 denominado *"traslado de excepciones y otros",* auto debidamente notificado, según ítem 58, por lo que se tiene por desistida dicha prueba.

3.- Téngase en cuenta que el actor señala en el ítem 16 del cuaderno 2, que descorre traslado de las excepciones tanto de la demanda como del llamamiento en garantía.

Notifíquese

El Juez,

GERMÀN PEÑA BELTRÀN

(3)

YRP. -

JUZGADO CUARTO (4°) CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO V.
La anterior providencia se notifica por
Estado E. No. 054
Hoy, 8 de Julio de 2022

RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
Secretaria